



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Deniega actualización de la liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo a continuación
Ejecutante: MARIA UFELI GALLEGO VALLEJO
Ejecutado: ALBERTO DE JESUS MOSQUERA PALACIO, JORGE
NORBERTO MURILLO CALDERON y EXPRESO ALCALA
S.A.
Radicado: 630013103003-2012-00189-00 LL.RR.

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El 30-07-2021 la parte actora solicitó que se actualizara la liquidación del crédito.

A ése respecto el artículo 446 del Código General del Proceso prevé que tanto la liquidación inicial como las actualizaciones posteriores, en los casos previstos por la ley, deben presentarlas las partes, de modo que su elaboración no compete al despacho. En consecuencia, se deniega la aludida petición.

NOTIFÍQUESE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

k.

Se notifica en estado #90 el 04-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0694c10fd6c4ec3d38c18794ac3d6eb4ec65f5c01ad6f68b23b0f0e682a8
e695**

Documento generado en 03/08/2021 05:45:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>